



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DESAPACHO MINISTERIAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

“LINEAMIENTOS QUE ORIENTAN EL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES PARA LA APROBACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES Y/O LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL/DE LA MINISTRO/A DE LA PRODUCCIÓN”

I. OBJETIVO

Establecer las orientaciones generales que faciliten al Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, la revisión de los expedientes de los dispositivos normativos y/o documentos que serán firmados o refrendados por el/la señor/a Ministro/a.

II. ALCANCE

Las orientaciones generales contenidas en los presentes lineamientos son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los órganos, las unidades orgánicas, los programas y los organismos públicos adscritos al Ministerio de la Producción - PRODUCE.

III. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Tipos de Dispositivos Legales y Documentos:

- a) Proyecto de Ley o Decreto de Urgencia.
- b) Proyecto de Decreto Supremo.
- c) Proyecto de Resolución Suprema.
- d) Proyecto de Resolución Ministerial.
- e) Proyecto de Oficio.

3.2 Definiciones:

- a) **Órgano proponente:** Según el nivel organizacional del Ministerio de la Producción u Organismo Público Adscrito, encargado de emitir el informe de remisión correspondiente.
- b) **Unidad Orgánica proponente:** Tercer nivel organizacional del Ministerio de la Producción u Organismo Público Adscrito, encargada de emitir el informe técnico correspondiente.
- c) **Programa del Ministerio de la Producción:** Forma de organización sin personería jurídica que adopta una entidad para resolver un problema, una situación crítica o implementar una política específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenece.
- d) **Organismo Público Adscrito:** Entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de Derecho Público. Tiene competencias de alcance nacional.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD_VERIFICAR]"





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Están adscritos a un Ministerio y son de dos (2) tipos: Organismos Públicos Ejecutores y Organismos Públicos Especializados.

- e) **Informe técnico:** Es el documento mediante el cual la/s unidad/es orgánica/s proponente/s del Ministerio de la Producción, la/s unidad/es funcional/es del Programa y el/os órgano/s del Organismo Público Adscrito presentan su análisis, conclusiones y recomendaciones. Contiene los fundamentos técnicos y legales que habilitan la emisión o aprobación de la propuesta normativa, en el marco de la normatividad vigente.
- f) **Informe de remisión:** Es el documento mediante el cual el/la Director/a General de órgano del Ministerio de la Producción o el/la Titular de Programa u Organismo Público Adscrito, hace suya la información presentada por sus despachos y remite, a quien corresponda, para continuar con el trámite de atención correspondiente.
- g) **Informe de conformidad:** Es el documento mediante el cual el Despacho Viceministerial o la Secretaría General, hace suya la información y la remite al Despacho Ministerial para su atención.
- h) **Ayuda memoria:** Es el documento descriptivo que tiene por objeto hacer una reseña de hechos o datos técnicos, necesarios para una toma de decisión.

- 3.3** En caso de existir más de un informe técnico de más de un proponente, se debe realizar la consolidación de opiniones, cuya responsabilidad recae sobre el nivel superior inmediato de los proponentes.

Ejemplo:

- *De existir la necesidad de pronunciamiento técnico (informe técnico) por parte de más de una unidad orgánica, la responsabilidad de la consolidación recaerá sobre la Dirección General que corresponda, quien a su vez lo elevará consolidado, de acuerdo al presente lineamiento.*
- *De existir la necesidad de pronunciamiento técnico (informe técnico) por parte de más de una unidad orgánica de distinta dependencia, la responsabilidad de consolidación recaerá sobre el Viceministerio del subsector que corresponda.*

- 3.4** La Oficina General de Asesoría Jurídica es la encargada de definir, según la materia y previa coordinación con los órganos proponentes y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de corresponder, a los encargados de visar los dispositivos legales y/o documentos a ser suscritos por el/la señor/a Ministro/a.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DESPACHO MINISTERIAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 3.5** Los órganos del Ministerio de la Producción, Programa y Organismo Público Adscrito, son responsables de realizar las coordinaciones para la obtención del visado de todas las dependencias involucradas.
- 3.6** Los “Lineamientos que orientan el contenido de los expedientes para la aprobación de los dispositivos legales y/o suscripción de documentos por parte del/de la Ministro/a”, se aplican, sin perjuicio de las disposiciones internas y de la normatividad legal vigente en materia de elaboración de dispositivos normativos, que resulten aplicables.

IV. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

4.1 Sobre el contenido de los expedientes para la emisión de los documentos y/o dispositivos legales

Se requieren los siguientes documentos:

a) Para proyecto de Ley o Decreto de Urgencia: (formulada/o por el Ministerio de la Producción)

- i. Documentos emitidos por la/s unidad/es orgánica/s del Ministerio de la Producción, unidad/es funcional/es de Programa y órganos/s de Organismo Público Adscrito:
 - Informe técnico firmado por el/la Director/a y visado por el/la especialista encargado/a de su elaboración, que también consolida las opiniones de las unidades de organización competentes, de corresponder.
 - Proyecto de Ley o Decreto de Urgencia.
 - Exposición de Motivos, análisis costo beneficio y análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional debidamente visados.
- ii. Documentos emitidos por el/los Director/es Generales de órgano del Ministerio de la Producción o Titular de Programa u Organismo Público Adscrito proponente:
 - Informe de remisión firmado, mediante el cual hace suya la información emitida por sus dependencias.
- iii. Documento emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica:
 - Informe legal firmado.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DESPACHO MINISTERIAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

iv. Documentos emitidos por el Despacho Viceministerial o la Secretaría General:

- Informe de conformidad firmado.
- Ayuda memoria firmada.
- Proyecto de Oficio de remisión.

b) Para proyecto de Decreto Supremo:

i. Documentos emitidos por la/s unidad/es orgánica/s del Ministerio de la Producción, unidad/es funcional/es de Programas y órganos/s de Organismo Público Adscrito:

- Informe técnico firmado por el/la Director/a y visado por el/la especialista encargado/a de su elaboración, que también consolida las opiniones de las unidades de organización competentes, de corresponder.
- Proyecto de Decreto Supremo.
- Exposición de Motivos, análisis costo beneficio y análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional debidamente visados.

ii. Documentos emitidos por el/os Director/es General/es de órgano del Ministerio de la Producción o Titular de Programa u Organismo Público Adscrito proponente:

- Informe de remisión firmado, mediante el cual hace suya la información emitida por sus dependencias.

iii. Documento emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:

- Informe técnico firmado, de corresponder.

iv. Documento emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica:

- Informe legal firmado.

v. Documentos emitidos por el Despacho Viceministerial o la Secretaría General:

- Informe de conformidad firmado.
- Ayuda memoria firmada.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DESPACHO MINISTERIAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Proyecto de Oficio de remisión.

c) Para proyecto de Resolución Suprema:

- i. Documentos emitidos por la/s unidad/es orgánica/s del Ministerio de la Producción, unidad/es funcional/es de Programas y órganos/s de Organismo Público Adscrito:
 - Informe técnico firmado por el/la Director/a y visado por el/la especialista encargado/a de su elaboración, que también consolida las opiniones de las unidades de organización competentes, de corresponder
 - Proyecto de Resolución Suprema.
- ii. Documentos emitidos por el/los Director/es General/es de órgano del Ministerio de la Producción o Titular de Programa u Organismo Público Adscrito proponente:
 - Informe de remisión firmado, mediante el cual hace suya la información emitida por sus dependencias.
- iii. Documento emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica:
 - Informe legal firmado.
- iv. Documentos emitidos por el Despacho Viceministerial o la Secretaría General:
 - Informe de conformidad firmado.
 - Ayuda memoria firmada.
 - Proyecto de Oficio de remisión.

d) Para proyecto de Resolución Ministerial:

- i. Documentos emitidos por la/s unidad/es orgánica/s del Ministerio de la Producción, unidad/es funcional/es de Programas y órganos/s de Organismo Público Adscrito:
 - Informe técnico firmado por el/la Director/a y visado por el/la especialista encargado/a de su elaboración, que también consolida las opiniones de las unidades de organización competentes, de corresponder
 - Proyecto de Resolución Ministerial.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DESPACHO MINISTERIAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- ii. Documentos emitidos por el/los Director/es General/es de órgano del Ministerio de la Producción o Titular de Programa u Organismo Público Adscrito proponente:
 - Informe de remisión firmado, mediante el cual hace suya la información emitida por sus dependencias.
- iii. Documento emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:
 - Informe técnico firmado, de corresponder.
- iv. Documento emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica:
 - Informe legal firmado.
- v. Documentos emitidos por el Despacho Viceministerial o la Secretaría General:
 - Informe de conformidad firmado.
 - Ayuda memoria firmada.

e) Para proyecto de Oficio:

- i. Documentos emitidos por la/s unidad/es orgánica/s del Ministerio de la Producción, unidad/es funcional/es de Programas y órganos/s de Organismo Público Adscrito:
 - Informe técnico firmado por el/la Director/a y visado/a por el/la especialista encargado/a de su elaboración, que consolida las opiniones de las unidades de organización competentes, de corresponder.
- ii. Documentos emitidos por el/los Director/es General/es de órgano del Ministerio de la Producción o Titular de Programa u Organismo Público Adscrito proponente:
 - Informe de remisión firmado, mediante el cual hace suya la información emitida por sus dependencias.
- iii. Documento emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DESPACHO MINISTERIAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Informe legal firmado, en el caso de proyectos de Ley u autógrafas de Ley.

iv. Documentos emitidos por el Despacho Viceministerial o la Secretaría General:

- Informe de conformidad firmado.
- Ayuda memoria firmada.
- Proyecto de Oficio de respuesta.

4.2 Sobre el visado de los dispositivos legales formulados por el Ministerio de la Producción y la firma de documentos:

a) Para proyecto de Ley o Decreto de Urgencia:

Debe ser visado por:

- Director/a General de órgano del Ministerio de la Producción y/o Titular de Programa u Organismo Público Adscrito
- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de corresponder.
- Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Secretario/a General.
- Viceministro/a del subsector, de corresponder.

Debe ser firmado por:

- El Oficio debe ser firmado únicamente por el/la Ministro/a de la Producción y tramitado por el/la Secretario/a General.

b) Para proyecto de Decreto Supremo:

Debe ser visado por:

- Director/a General de órgano del Ministerio de la Producción y/o Titular de Programa u Organismo Público Adscrito.
- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de corresponder.
- Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Secretario/a General.
- Viceministro/a del subsector, de corresponder.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DESPACHO MINISTERIAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Debe ser firmado por:

- El Oficio debe ser firmado únicamente por el/la Ministro/a de la Producción y tramitado por el/la Secretario/a General.

c) Para proyecto de Resolución Suprema:

Debe ser visado por:

- Director/a General de órgano del Ministerio de la Producción y/o Titular de Programa u Organismo Público Adscrito.
- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de corresponder.
- Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Secretario/a General.
- Viceministro/a del subsector, de corresponder.

Debe ser firmado por:

- El Oficio debe ser firmado únicamente por el/la Ministro/a de la Producción y tramitado por el/la Secretario/a General.

d) Para proyecto de Resolución Ministerial:

Debe ser visado por:

- Director/a General de órgano del Ministerio de la Producción o Titular de Programa u Organismo Público Adscrito.
- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de corresponder.
- Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Secretario/a General.
- Viceministro/a del subsector, de corresponder.

Debe ser firmado por:

- La Resolución Ministerial debe ser firmada únicamente por el/la Ministro/a de la Producción y tramitada por el/la Secretario/a General.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DESPACHO MINISTERIAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

e) Para proyecto de Oficio:

Debe ser visado por:

- El proyecto de oficio no presenta vistos.

Debe ser firmado por:

- El Oficio debe ser firmado únicamente por el/la Ministro/a de la Producción y tramitado por el/la Secretario/a General.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

